

¿Qué responsabilidad tengo como abogado según los jueces?

Por Patricia Higuera y Marcelino Pajares, Abogados de Derecho procesal en Marimón

Las acciones civiles frente a los abogados, para reclamar los daños causados por una práctica profesional negligente, se han incrementado en los últimos años. Este hecho se enmarca en la tendencia creciente que existe en nuestra sociedad de depurar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de las actuaciones de los profesionales liberales, que hace no mucho eran prácticamente intocables.

Poco a poco han ido tomando fuerza las acciones de responsabilidad civil frente a médicos, enfermeros, arquitectos o aparejadores, y, como no podría ser de otra manera, los abogados no han sido inmunes a las reclamaciones relacionadas con el ejercicio de su actividad profesional. Esas acciones han dado lugar a numerosos pronunciamientos judiciales sobre la cuestión en los que ha cristalizado una doctrina jurisprudencial cuyas líneas fundamentales pasamos a exponer en este trabajo.

1.- Naturaleza: responsabilidad subjetiva de carácter contractual por incumplimiento de una obligación de medios

Como regla general, la jurisprudencia considera que la relación entre un abogado y su cliente se desenvuelve en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios, au ...